



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO

CD-DIR.RRHH. Nº 76/2023-2024

La Dirección de Recursos Humanos, la Unidad de Desarrollo Evaluación y Capacitación de Personal y la Sección de Bienestar Social, comunica:

A todos los servidores públicos, que de acuerdo al **Reglamento Único de Prestaciones, ARTICULO 51 (Accidente de Trabajo)**, que: *"El accidente de trabajo deberá necesariamente ser comunicado al empleador, en el plazo máximo del primer día hábil (24 horas) de ocurrido el accidente"* a la Sección de Bienestar Social, para proceder con la "denuncia de accidente de trabajo" y los trámites correspondientes, ante los Entes Gestores de Salud.

Asimismo, mencionar que las y los servidores públicos deben contar como requisito con la **Afiliación y/o Reafiliación** al Seguro Social de Corto Plazo, para realizar la denuncia de trabajo laboral. De no ser así, se cuenta con un plazo de 5 días para cumplir con el requisito.

En caso de que el accidente no sea comunicado en el plazo establecido, el servidor público afectado **deberá asumir los gastos correspondientes a la atención médica.**

Para cualquier consulta o notificación, pueden comunicarse a los siguientes números:

- **Corporativo:** 71224803
- **Interno:** 4996

La Paz, 30 de septiembre de 2024



ABML/NMPS/JPH/jmoc
Cc/Archivo

Abg. Ariel Brus Mamani Lizardo
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

2023-2024



Calle Colón, esquina Comercio - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Tel: (519-2) 2184500 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo